

VIII EDICIÓN CONVOCATORIA PRUEBA CONCEPTO: IMPULSO A LA VALORIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Prórroga del Plan TCUE 2018-2020

1. INTRODUCCIÓN

En un entorno de competencia global y de intenso progreso tecnológico, la necesidad de acercar el conocimiento generado en las entidades públicas de investigación al tejido productivo se convierte en un objetivo clave de cara al desarrollo social y económico del país.

El hecho de que la investigación en las instituciones científicas se concentre, en general, en etapas muy iniciales y, por tanto, de riesgo elevado dentro de la cadena de valor, hace que la mayor parte de las invenciones derivadas tengan una utilidad aplicada incierta, ya que no se encuentran en un grado de desarrollo suficiente para atraer inversiones o posibles licenciatarios. Para cubrir el espacio existente entre resultados de investigación ya valorizados en una primera fase y una prueba de concepto de interés para las empresas, se pone en marcha esta convocatoria con el fin de avanzar en la cadena de valor, reducir el tiempo de llegada al mercado e incrementar el potencial de explotación de las tecnologías generadas en la Universidad de Burgos.

Esta convocatoria se pone en marcha desde el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Burgos, atendiendo al ACUERDO 109/2020, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se prorroga el Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa (Plan TCUE) 2018-2020, publicado en el BOCYL número 267, de 29 de diciembre de 2020, para continuar desarrollando actuaciones de transferencia de conocimiento contempladas en el Plan TCUE 2018-2020, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Con esta iniciativa se pretende favorecer la transferencia de conocimiento a la sociedad y asumir un papel relevante en el desarrollo económico del entorno y el fomento de la cultura emprendedora. Como acción estratégica en la Universidad de Burgos se estudiará el impacto que esta convocatoria pueda tener en el desarrollo curricular del personal investigador a efectos de méritos internos.

2. OBJETIVO

La Universidad de Burgos pone en marcha esta convocatoria con el objetivo de identificar, valorar y madurar resultados de investigación con potencial de explotación en el mercado. De esta forma se pretende transformar el conocimiento generado en productos y servicios con valor en el mercado.

Los proyectos objeto de esta convocatoria deben corresponder a la fase de prueba de concepto según la escala de madurez tecnológica y comprenderán actividades estructuradas de carácter demostrativo que permitan la consecución de una prueba de concepto, en forma de prototipo,

escala piloto, prueba preindustrial o ensayo preclínico, entre otros, y que posibiliten reducir las incertidumbres sobre la viabilidad técnica y de explotación en el mercado de la tecnología en desarrollo.

3. FINANCIACIÓN

El presupuesto total destinado a la convocatoria es 60.000 € (IVA no incluido), siendo el presupuesto máximo a optar para cada proyecto concedido de 10.000 € (IVA no incluido). El procedimiento de concesión del presupuesto destinado en esta convocatoria para sufragar los gastos asociados al proyecto se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos posteriormente y la disponibilidad presupuestaria, lo que determinará la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto.

En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de adquisición de material y pequeño equipamiento inventariable vinculado directamente a las actividades de transferencia del proyecto.
- b) Gastos de subcontratación de servicios de I+D+i y servicios de consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto. Estos gastos se consideran subvencionables siempre que las actividades objeto de la contratación aporten valor añadido al proyecto y no puedan ser asumidos directamente por las entidades beneficiarias.
- c) Gastos de subcontratación de servicios vinculados a un planteamiento estratégico de la protección de la tecnología/producto.
- d) Gastos de subcontratación de servicios asociados a la validación técnica y económica de las funcionalidades de la tecnología/producto por potenciales clientes, estudios de mercado, estrategia de explotación, etc.
- e) Gastos asociados a las pruebas de acreditación del cumplimiento de la normativa que sea aplicable al producto para su salida al mercado.
- f) Gastos asociados a la creación de una imagen de producto que facilite su explotación y lanzamiento al mercado.

Los beneficiarios podrán subcontratar parcialmente o totalmente la actividad objeto de la presente ayuda, debiendo estar, dicha subcontratación, debidamente justificada, ya sea por carecer, el solicitante, de los conocimientos técnicos, del equipamiento o la infraestructura necesaria para la realización de dicha actividad. Queda totalmente excluida cualquier contratación de personal vinculado con la Universidad de Burgos y entidades vinculadas.

4. PARTICIPANTES

Esta convocatoria está dirigida a todas las áreas de conocimiento de la Universidad y podrán participar estudiantes de cualquier titulación o máster de la Universidad de Burgos, alumnos de doctorado y personal investigador vinculado contractualmente con la UBU.

Todos ellos podrán presentar candidaturas a título individual o en equipo si bien, en este último caso, deberán designar una persona responsable de la coordinación e interlocución.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada participante, por resultado y servicio requerido, deberá presentar la siguiente documentación (se entiende por resultado, todo conocimiento que pueda ser explotable).

— Formulario de solicitud (Anexo I) adjunto a estas bases, debidamente cumplimentado y firmado por el responsable de investigación

— Presupuesto (IVA no incluido) a nombre de la FGUBU que justifiquen la financiación solicitada para el desarrollo de la prueba concepto. Los participantes deberán presentar junto al formulario de solicitud un presupuesto por cada gasto contemplado. Los participantes que consigan la ayuda deberán de presentar un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores para cada gasto que supere los 3.000 euros (IVA no incluido), siendo esta gestión tramitada por la OTRI-OTC, cumpliendo las obligaciones establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La comisión de valoración podrá requerir posteriormente, para cada solicitud, la información adicional que estime oportuna.

— Acreditación (carta de interés y/o correo electrónico) de al menos una empresa/corporación que muestre interés en los objetivos planteados en la propuesta.

6. PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de recepción de candidaturas permanecerá abierto desde su publicación hasta el 26 de febrero de 2021.

El plazo máximo de ejecución finalizará el 17 de septiembre de 2021.

Las propuestas se presentarán a través de correo electrónico a otri@ubu.es, asunto “**Convocatoria prueba concepto**”. Se enviarán todos los documentos requeridos en formato pdf, incluida firma electrónica del coordinador.

7. RESOLUCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La convocatoria será resuelta por una comisión de valoración de la Universidad de Burgos, que estará compuesta por el Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Burgos, un representante de la OTRI y un/os técnico/s profesional/es en valorización designado/s al efecto. Un miembro de FUESCYL podrá acompañar a la comisión de valoración asignada. Se valorará las solicitudes presentadas atendiendo a los siguientes criterios y puntuaciones (valoración de 1 a 100):

a) Interés de la tecnología y potencial de explotación en el mercado (máximo de 30)

Se valoran la estrategia de protección de los resultados obtenidos y la libertad de operación asociada, el impacto social, el grado de madurez y proximidad al tejido productivo, las ventajas competitivas identificadas respecto a soluciones actuales, la estrategia de explotación en el mercado y difusión de los resultados obtenidos.

b) Necesidad identificada e implicación empresarial en el desarrollo del proyecto (máximo de 25)

Se valoran el interés empresarial sobre la tecnología, en cuanto de respuesta a una necesidad identificada, contactos realizados, y la implicación del sector empresarial en el desarrollo del proyecto, como asesores/tutores.

c) Excelencia en planificación y gestión de la propuesta (máximo de 25)

Se valoran el potencial de innovación de la propuesta, la coherencia e idoneidad de la planificación propuesta y la factibilidad técnica y económica para conseguir los objetivos en el periodo de tiempo establecido en la convocatoria.

d) Excelencia del equipo de trabajo (máximo de 10)

Se valoran las actividades previas de investigación y transferencia realizadas, el carácter multidisciplinar y la experiencia en gestión de proyectos de alto valor añadido.

En el caso de candidaturas presentadas exclusivamente por estudiantes, este criterio de evaluación se sustituirá por la calidad de la presentación y exposición del proyecto.

e) Compromiso de cofinanciación por parte del solicitante (máximo de 10)

La comisión de selección se reserva la potestad de requerir una entrevista con los promotores del proyecto y/o el material adicional que estime oportuno.

La resolución, que será publicada en la página web de la OTRI-OTC, incluirá las solicitudes premiadas, los gastos financiables, investigador responsable receptor de la ayuda y equipo investigador participante en el desarrollo del proyecto, mejorando de esta forma la transparencia en la ejecución del gasto.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Destinar la ayuda en su totalidad a la realización de la acción prevista en la solicitud.
- Presentar una memoria final con los resultados de la acción financiada antes del 27 de septiembre del 2021. La comisión de valoración se reserva el derecho de solicitar a lo largo del transcurso del proyecto información adicional de los avances realizados hasta el momento.
- Asistencia a reuniones mensuales de seguimiento convocadas por la OTRI-OTC.

9. ACEPTACIÓN

Si el producto final (o producto intermedio) desarrollado es susceptible de ser protegido mediante cualquier modalidad de propiedad intelectual o industrial, la Universidad de Burgos se reserva el derecho de hacerlo a su nombre, respetando el derecho de autoría de los inventores y el derecho a la percepción de los beneficios de explotación que les correspondan en virtud de la normativa interna aplicable al caso.

Además, en el caso de productos desarrollados que provengan de una colaboración universidad-empresa se deberá consensuar, previamente a la aceptación de la ayuda, los acuerdos correspondientes a los derechos de propiedad intelectual e industrial, formalizados en un convenio firmado entre las partes.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. La no adecuación de las candidaturas a estas bases dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

En caso de renuncia de alguno de los participantes a los cuales les haya sido concedida la ayuda se podrá disponer del montante económico para las siguientes candidaturas finalistas o próximas ediciones de esta convocatoria.

Se reserva el derecho a dejar desierto parte o el total del presupuesto convocado en función de la valoración de las propuestas presentadas pudiendo disponer del montante económico para otras convocatorias dentro de las actuaciones que se encuadren en el Plan TCUE 2018-2020.

10. PUBLICIDAD

Si existiera publicidad de los proyectos ganadores se deberá hacer constar explícitamente que *“Esta actuación se encuadra en el ACUERDO 109/2020, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se prorroga el Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa (Plan TCUE) 2018-2020, publicado en el BOCYL número 267, de 29 de diciembre de 2020, para continuar desarrollando actuaciones de transferencia de conocimiento contempladas en el Plan TCUE 2018-2020, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)”*.

Estas bases, sus anexos y los formularios a los que se hace referencia, así como la información relativa al desarrollo real de la convocatoria, permanecerán publicados durante todo el desarrollo de la misma.

<https://www.ubu.es/te-interesa/viii-edicion-convocatoria-prueba-concepto-impulso-la-valorizacion-y-explotacion-de-resultados-de-investigacion>

11. CONTACTO

OTRI-OTC Universidad de Burgos
Edificio de Administración y Servicios
C/ Don de Juan de Austria, Nº1
09001 BURGOS
Tel.: 947 25 88 41
<http://www.ubu.es/otriotc>
E-mail: otri@ubu.es